



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-05-002-2017-00038-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: CLINICA MEDICOS LTDA
EJECUTADO: CONVIDA E.P.S-S

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho previo a disponer el desarchivo del presente proceso, requiere al solicitante para que proceda a cancelar en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** la suma de \$ 6.000 por concepto de arancel judicial, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 1° del acuerdo No. PSAA14-10280, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Realizado lo anterior, se procederá a reelaborar el oficio de levantamiento de las medidas cautelares. Asimismo, se le informa que puede obtener el PDF contentivo de la providencia que ordenó la terminación del proceso, accediendo al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/23475905/33419397/2017-00038+TERMINACION+TRANSACCI%C3%93N.pdf/9c6d97a9-d674-442a-a20e-5f41d774e1db>, o en su defecto, al micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, en la sección de Estados Electrónicos.

Aunado a lo anterior, una vez desarchivado el expediente se procederá a calcular el valor de las fotocopias, más las autenticaciones y certificaciones, como lo dispone el numeral 6° del artículo 2° del precitado acuerdo, para que igualmente cancele dicho valor ante la mencionada entidad bancaria.

Finalmente, se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado especial de la parte ejecutada al Dr. **LUIS ALFONSO LEAL NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.410.390 y tarjeta profesional No. 38.355, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Código de verificación: **5c41516492d543d244e1f86135cc0bf72c748c822198332dd23a4336cb9a6859**
Documento generado en 18/11/2020 08:09:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>